Comisión de la Fuerza Laboral de Texas

Manual de Beneficios de Desempleo

Inscríbete para trabajar en WorkInTexas.com

www.twc.texas.gov/

BI-99S/E 09/24

BIENVENIDO A
BENEFICIOS DE DESEMPLEO

Bienvenido al Manual de beneficios de seguro de desempleo (UI). Nuestro manual explica sus beneficios, enumera sus derechos y responsabilidades, y ofrece recursos para carreras. **Usted es responsable de estar enterado de la información que la TWC le envíe, y debe seguir todas las leyes y reglamentos de UI para recibir beneficios.** Responda a la TWC con prontitud por teléfono o en persona según se le pida. Para mayor información: twc.texas.gov

Información útil

Servicios de beneficios de desempleo: Solicite beneficios en línea, vea el estado de su solicitud, solicite pago, inscríbase y consulte correspondencia electrónica, y otras opciones. Disponible 24 horas al día, 7 días a la semana. Vaya a: www.twc.texas.gov/services/apply-benefits

Servi-tel: Servicio telefónico automatizado para reclamos. Vea el estado de su reclamo, solicite pago y otras opciones. Llame al: 800-558-8321.

Larry – Asistente Virtual de la TWC: Obtenga respuestas inmediatas a muchas preguntas de UI del asistente virtual en línea de la TWC. Seleccione "Chatea con nosotros" en cualquier página en la red de la TWC.

Solicitud de contacto: Pídanos que nos comuniquemos con usted: https://apps.twc.texas.gov/EXTCBK/ecrs/claimant?language=es

Servicio de atención al cliente para beneficios: Hable con un representante de servicio al cliente. Llame al 800-939-6631.

Denuncie fraude de desempleo o de identidad
Fraude: www.twc.texas.gov/services/report-fraud
Robo de identidad: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/fraud

Servicios para veteranos: Ayuda con empleo y transición después del servicio militar. Vaya a: www.twc.texas.gov/services/veterans

Quejas sobre derechos civiles y discriminación en el empleo de la TWC: Vaya a: www.twc.texas.gov/programs/civil-rights/employment-discrimination o llame al número principal de 800-628-5115.

Ley del Día de Pago de Texas: Para obtener información sobre la Ley del Día de Pago de Texas, la Ley de Trabajo Infantil de Texas y la Ley de Salario Mínimo de Texas, vaya a www.twc.texas.gov/programs/wage-and-hour

Investigaciones de Reclamo de Salario: Si trabajó para una compañía, pero no le pagaron, puede pedirnos que investiguemos su reclamo salarial bajo la Ley del Día de Pago de Texas. Vea a: www.twc.texas.gov/programs/wage-and-hour/texas-payday-law o llame al 800-832-9243.

211: Para servicios adicionales, que incluye ayuda con servicios públicos, alimentos, renta y más, vaya a www.211texas.org o llame al 2-1-1.

Para ver nuestras páginas en la red en español escoja "Spanish" del menú de cortina que se encuentra en la parte superior de cada página.

INTRODUCCIÓN A LA
COMISIÓN DE LA FUERZA LABORAL DE TEXAS (TWC)

Ayudamos a que crezca y apoyamos a la fuerza laboral en Texas administrando el programa de beneficios por desempleo, recursos para la búsqueda de empleo y servicios de desarrollo de la fuerza laboral para empresarios y solicitantes. Formamos parte de Soluciones de la Fuerza Laboral de Texas, una red estatal que ofrece servicios gratuitos de búsqueda de empleo en oficinas locales de todo el estado. Más información en: www.twc.texas.gov/agency/about y www.twc.texas.gov/agency/workforce-development-boards

Definición de beneficios de desempleo

Pagamos beneficios de desempleo a trabajadores que reúnen los requisitos para solicitarlos (solicitantes) y que pierden su empleo por causas ajenas a su voluntad. Los solicitantes que reúnan los requisitos pueden recibir beneficios durante un máximo de 26 semanas. Las 26 semanas no tienen que ser consecutivas, pero deben pagarse durante el año de 52 semanas que comienza cuando se presenta la solicitud. Los empresarios sujetos a la Ley de Compensación por Desempleo de Texas (TUCA) apoyan el pago de los beneficios por desempleo mediante el pago de impuestos que no pueden deducirse de los cheques de los empleados. Más información en: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/basics-of-applying

Proteger su privacidad

Su solicitud es confidencial. No obstante, compartimos cierta información con los organismos gubernamentales que administran y hacen cumplir las leyes. Enviamos una notificación de su reclamo a su última compañía y podemos comunicarnos con otras compañías anteriores. Si le pagamos con tarjeta de débito, compartimos información con nuestro proveedor de tarjetas de débito. Los organismos públicos y nuestro proveedor de tarjetas de débito deben comprometerse a cumplir las leyes de confidencialidad. La información también puede utilizarse para análisis estadísticos, investigación y evaluación.

Ley de compensación por desempleo de Texas (TUCA)

TUCA, Título 4, Subtítulo A del Código Laboral de Texas, gobierna la manera en que la TWC administra beneficios de desempleo. Más información sobre TUCA y otras leyes: www.twc.texas.gov/agency/laws-rules-policy/primary-enabling-state-statutes

Programa de Rehabilitación Vocacional (VR)

¿Tiene una discapacidad física o mental, o una discapacidad visual o auditiva que afecte su capacidad para obtener, mantener o progresar en un empleo? Comuníquese con www.twc.texas.gov/programs/vocational-rehabilitation para ayudarle a encontrar y conservar un empleo significativo.

Compañía/Programa de igualdad de oportunidades

Las personas con discapacidad pueden solicitar ayudas y servicios auxiliares.
Llame al 711 para Relay Texas o vaya a: https://relaytexas.com/en-espanol/

DURACIÓN DE SU
RECLAMO DE BENEFICIOS POR DESEMPLEO

Protección de identidad y alerta de fraude
Página 5

La TWC se compromete a ayudar a proteger su identidad y prevenir fraude de desempleo.
Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/fraud

Solicitar beneficios
Página 6

Después de perder su empleo, solicite beneficios por Internet usando a Servicios de Beneficios de Desempleo (UBS) en www.twc.texas.gov/services/apply-benefits o llamando a Servicio al cliente de beneficios al 800-939-6631.

Buscar trabajo
Página 7

Debe inscribirse y buscar trabajo en WorkInTexas.com dentro de tres días de haber solicitado beneficios.

Solicitar pago
Página 8

Solicite pago cada dos semanas mientras espera una decisión o apelación, o quizás no se le pague.
Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/request-benefit-payments

Determinación de elegibilidad
Página 10

Puede tardar un mínimo de cuatro semanas para determinar si tiene elegibilidad a beneficios.
Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/application-results

Requisitos continuos de elegibilidad
Página 14

Para seguir siendo elegible, debe ser capaz, estar disponible y buscar activamente un trabajo de tiempo completo.
Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/ongoing-eligibility-requirement

Apelar una decisión
Página 16

Si le niegan beneficios y no está de acuerdo, puede apelar la decisión. Ver: www.twc.texas.gov/services/file-unemployment-appeal

Pagos excesivos y reembolsos
Página 17

Si la TWC le paga beneficios a los que no tiene derecho, esto crea un pago excesivo que debe reembolsar.
Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/overpayments

Fin de su reclamo
Página 18

Su reclamo termina cuando trabaja otra vez de tiempo completo, agota sus beneficios, o se vence. Solicite pago de la semana de espera por internet o en Servi-Tel.
Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/stop-your-claim

Para ver nuestras páginas en la red en español escoja "Spanish" del menú de cortina que se encuentra en la parte superior de cada página.

PROTECCIÓN DE IDENTIDAD Y
ADVERTENCIA DE FRAUDE

La TWC protege su información personal

Para proteger sus datos personales y evitar fraude, podemos pedirle que verifique su identidad. Esto garantiza que Ud. es el único que puede acceder a su solicitud de desempleo. Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/fraud

¿Qué es el fraude?

Comete fraude si da información falsa o engañosa o contesta preguntas por otra persona. Fraude de desempleo es un delito grave que la TWC se esfuerza por prevenir y procesar.

Fraude incluye:

- No declarar todas las horas trabajadas y los ingresos brutos de todos tus empleos
- Darle a la TWC información falsa u omitir información a propósito
- Usar la identidad de otra persona para solicitar o recibir beneficios
- Que otra persona utilice su identidad para solicitar beneficios o pedir pagos
- Utilizar salarios del periodo base que no le corresponden para calificar a beneficios de mayor cantidad

Si comete fraude, perderá todos los beneficios que le queden. También tendrá que devolver beneficios a los que no tenía derecho, más una penalización del 15%. Podría verse ante multas y acciones penales.

Una vez que vuelva a trabajar de tiempo completo, dejará de tener derecho a los beneficios por desempleo aunque su nuevo trabajo le pague menos. Si sigues solicitando beneficios después de volver a trabajar de tiempo completo **y** no declaras todas tus horas de trabajo y ganancias, también se verá ante cargos por fraude y a posibles penas de cárcel. Deje de solicitar pagos después de su primera semana de trabajo de tiempo completo y declare las horas de trabajo y los ingresos de esa semana.

Veracidad en su reclamo

Toda la información que dé debe ser veraz y completa a su leal saber y entender. Puede ser sancionado por ocultar o dar información incorrecta, que incluye sanciones por perjurio en relación con ciudadanía o situación de inmigración. Si la información que da es incorrecta, no podrá recibir beneficios y podrá ser procesado.

Para ver nuestras páginas en la red en español escoja "Spanish" del menú de cortina que se encuentra en la parte superior de cada página.

SOLICITAR Y
CALIFICAR PARA LOS BENEFICIOS

Cómo solicitar

Solicite beneficios en línea 24 horas al día, 7 días a la semana, a través de Servicios de Beneficios de Desempleo en www.twc.texas.gov/services/apply-benefits o llamando al: 800-939-6631.

Su **año de solicitud** comienza el domingo de la semana en que solicita beneficios y dura 52 semanas. Es posible que no reciba beneficios de inmediato. Los beneficios pueden durar hasta 26 semanas, por lo que es posible que se le acaben antes de que se termine el año de solicitud.

Calificar para beneficios

Después de solicitar beneficios de desempleo, debe reunir requisitos en todos estos ámbitos. Ver: www.twc.texas.gov/services/apply-benefits

1. Salarios de período base

Debe haber recibido salarios suficientes de empresas sujetas a la TUCA durante su período base, que son los cuatro primeros de los cinco últimos trimestres civiles completos antes de la fecha de inicio de su solicitud. Ver la página 10

2. Separación de trabajo que lo califica

Debe estar desempleado o estar trabajando horas reducida por causas ajenas a su voluntad. Esto significa que perdió su empleo debido a una separación de trabajo que lo califica. Ver la página 11

3. Búsqueda de trabajo

Debe inscribirse y buscar trabajo en un plazo de tres días hábiles a partir del día en que solicitó desempleo en Texas. Inscríbase en línea en WorkInTexas.com o en una oficina local de Soluciones de la Fuerza Laboral de Texas y mantenga su inscripción activa. Ver la página 7

4. Requisitos continuos de elegibilidad

Para seguir siendo elegible, debe estar en condiciones de trabajar, disponible y buscando activamente trabajo de tiempo completo cada semana que solicite ayuda. Ver la página 14

¿No es ciudadano estadounidense?

Sólo podemos pagar beneficios a los ciudadanos estadounidenses y a los que no son ciudadanos que trabajan legalmente en Estados Unidos. Si no es ciudadano, debemos verificar su número de Registro de Extranjero con el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS). Si ha trabajado aquí ilegalmente, no podemos usar sus salarios para calcular beneficios.

INSCRIBIRSE Y
BUSCAR TRABAJO

Inscribirse para trabajar

Debe inscribirse y buscar trabajo en un plazo de tres días hábiles después de solicitar beneficios en Texas. Si vive en Texas o en un estado limítrofe, pero se desplaza para trabajar en Texas, inscríbase en WorkInTexas.com. Si vive en otro estado, inscríbase en un banco estatal de trabajo local. Para encontrar una, ver: www.careeronestop.org/JobSearch/FindJobs/state-job-banks.aspx?lang=es

Requisitos para la búsqueda de trabajo

A menos que la TWC le diga que está exento, debe hacer por lo menos el número mínimo de actividades de búsqueda de trabajo ***cada semana***. Documente sus búsquedas de trabajo en un registro de búsqueda de trabajo. Baje el registro de búsqueda de trabajo de la TWC del siguiente enlace. Puede usar el suyo, pero debe contener la misma información. Si trabaja de tiempo parcial, debe seguir buscando trabajo de tiempo completo.

Esté preparado para presentar su registro de búsqueda de trabajo cuando se lo pidamos. Si no lo hace, la TWC puede negar o retrasar sus beneficios. Verificamos sus actividades de búsqueda de trabajo. Guarde sus registros después de encontrar trabajo. Podemos pedir ver sus registros en cualquier momento hasta dos años después de la fecha de inicio de su reclamo. Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/work-search-requirements

¿Necesita ayuda para buscar trabajo?

Aproveche los servicios gratuitos disponibles en persona y virtualmente en la oficina de Soluciones de la Fuerza Laboral más cercana, incluyendo acceso a anuncios de empleo, recursos para búsqueda de empleo, programas de capacitación, exploración de opciones profesionales y preparación de currículos y solicitudes.
Ver: www.twc.texas.gov/find-locations

- Obtenga ayuda para encontrar su próximo empleo en una de nuestras ferias de empleo virtuales y presenciales. Ver: www.twc.texas.gov/events
- Más consejos para buscar trabajo en: www.twc.texas.gov/services/job-search
- Amplíe sus competencias laborales a través de nuestra iniciativa de Desarrollo de Competencias Digitales en: www.twc.texas.gov/services/job-training/digital-skills

---

Oportunidades de capacitación aprobadas por la Comisión

Si está en capacitación aprobada por la Comisión, la TWC puede eximirlo de búsqueda de trabajo y otros requisitos. Comuníquese con el personal de Soluciones de la Fuerza Laboral para ver si su capacitación cumple con los criterios.

DECLARE INGRESOS Y SOLICITE PAGOS

Solicite pago quincenalmente

No espere a que la TWC le notifique de su elegibilidad. Solicite pago en su primera fecha de presentación programada y cada dos semanas después de eso o sus pagos podrían retrasarse. Vea las instrucciones que le enviamos listando su día de presentación y su primera fecha de presentación.

Solicite pago en línea 24 horas al día, 7 días a la semana, en Servicios de Beneficios de Desempleo, además vea un tutorial u obtenga más información en: www.twc.texas.gov/services/apply-benefits. También puede solicitar pago llamando a Servi-Tel al 800-558-8321.

Opciones de pago

La TWC paga beneficios en nuestra tarjeta de débito o por depósito directo.
Importante: Si le habían pagado beneficios antes pero su cuenta bancaria ha cambiado, actualícela INMEDIATAMENTE o es posible que no reciba sus pagos. Para revisar o cambiar su método de pago, conéctese a UBS o llame a Servi-Tel.

Tarjeta de Débito: Si no cambia a depósito directo, la TWC le paga con nuestra tarjeta de débito de la TWC, que le llegará por correo. **¡IMPORTANTE! ¡Active su tarjeta inmediatamente!** Tiene **un año** para activar su tarjeta, o sus pagos regresan al estado y no se pueden volver a emitir. Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/receiving-benefit-payments-debit-card

Depósito Directo: La TWC deposita sus pagos en su cuenta personal de cheques o ahorros en la mayoría de los bancos o cooperativas de crédito de Estados Unidos. Si se inscribe, toma hasta ocho días para verificar su cuenta bancaria. Si solicita pago durante los ocho días, le pagamos por cheque. Si no podemos verificar su cuenta, le pagamos con tarjeta de débito.
Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/receiving-benefit-payments-direct-deposit

Declare todos los ingresos

Debe declarar todas las horas trabajadas y los ingresos antes de las deducciones **de todos sus empleos de cada semana** cuando solicite pago. **No hay excepciones.** Si no lo hace, puede dar lugar a pagos excesivos que deberá devolver y podríamos considerarlo fraude.

Declare el total de sus ingresos brutos, no el salario “neto”, por cada semana que haya trabajado, no cuando le hayan pagado. Si aún no le han pagado, calcule sus ingresos brutos multiplicando el número de horas trabajadas por su salario por hora. Declare las horas trabajadas cada semana, de domingo a sábado.

Por trabajo se entiende cualquier tipo de servicio remunerado, que incluye, pero no se limita a, trabajo de tiempo completo; de tiempo parcial; con horas reducidas; temporal, por contrato, ocasional o jornalero; trabajos secundarios; sólo a comisión; propinas; capacitación/orientación remunerada; y trabajo por cuenta propia. Debe declarar cualquier pago adicional, como indemnizaciones por despido o salarios pagados en lugar de un aviso de despido. Si está en situación de descanso temporal con fecha de reincorporación al trabajo definida y recibe pago de vacaciones, permiso por enfermedad o festivo, también debe declararlos. Para mayor información, ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/report-your-work-earnings

Trabajar y recibir beneficios al estar desempleado

Una vez que vuelva a trabajar de tiempo completo, dejará de tener derecho a beneficios, aunque no se le pague inmediatamente o le paguen menos. Si trabaja de tiempo parcial o tiene más de un empleo, puede seguir cumpliendo los requisitos siempre que declare todo su trabajo y los ingresos de todos sus empleos de cada semana, cumpla con nuestros requisitos y busque trabajo de tiempo completo.

Si trabaja de tiempo parcial, puede ganar hasta el 25 por ciento de la cantidad de su beneficio semanal (WBA) antes de que la TWC reduzca su pago. Si gana más del 125 por ciento de su WBA, no podemos pagarle beneficios por esa semana. Si trabaja las horas habituales de tiempo completo para su ocupación, no podemos pagarle beneficios, aunque sus ingresos sean menos de la cantidad permitida. Si pierde cualquier empleo mientras solicita beneficios, investigaremos por qué lo ha perdido para determinar si sigue cumpliendo los requisitos.

La TWC compara sus ingresos declarados con las bases de datos de salarios estatales y federales e investiga cuando las cifras no coinciden. Si no declara todo su trabajo e ingresos, la TWC se enterará y causará un pago excesivo que deberá devolver. Quizás se le podría acusar de fraude.

Pagar impuestos de sus beneficios

Sus beneficios son ingresos sujetos a impuestos que debe declarar al Servicio de Impuestos Internos (IRS). De pedirlo, retenemos el 10% de sus beneficios brutos en concepto de impuestos y se los pagamos al IRS. Para solicitar la retención, vaya a UBS en www.twc.texas.gov/services/apply-benefits o llame a Servi-Tel al 800-558-8321. Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/federal-income-taxes

Formulario 1099-G del IRS

Cada mes de enero le enviamos el formulario 1099-G del IRS, Determinados pagos al gobierno, en el que se indica el total de beneficios pagados en el año civil anterior. Puede ver la cantidad que le hemos retenido en Servi-Tel o por internet en UBS. No necesita el Formulario 1099-G para declarar sus impuestos, sólo necesita la cantidad total de beneficios pagados, la cantidad total de impuestos retenidos (si los hay) y el número de cuenta de impuestos de la TWC: 74-2764775.

Para ver nuestras páginas en la red en español escoja "Spanish"
del menú de cortina que se encuentra en la parte superior de cada página.

DETERMINAR SU

ELEGIBILIDAD A BENEFICIOS

Elegibilidad a beneficios – Salarios del período base

Tiene que haber recibido un salario suficiente de una compañía sujeta a la TUCA durante su período base, que son los cuatro primeros de los últimos cinco trimestres civiles completos anteriores al inicio de su solicitud. Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/eligibility-benefit-amounts

Período base Salarios y Tabla

Busque el mes en que presentó la solicitud en las casillas **blancas**. Los trimestres de las casillas **azules** de la misma línea constituyen su periodo base. Un nuevo trimestre comienza el primer domingo de enero, abril, julio y octubre.

OCT NOV DIC	ENE FEB MAR	ABR MAY JUN	JUL AGO SEP		ENE FEB MAR			
	ENE FEB MAR	ABR MAY JUN	JUL AGO SEP	OCT NOV DIC		ABR MAY JUN		
		ABR MAY JUN	JUL AGO SEP	OCT NOV DIC	ENE FEB MAR		JUL AGO SEP	
			JUL AGO SEP	OCT NOV DIC	ENE FEB MAR	ABR MAY JUN		OCT NOV DIC

Declaración de beneficios

Le enviamos una Declaración de Salarios y Posibles cantidades de Beneficios que muestra si ganó suficientes salarios en su periodo base. Este estado de cuenta incluye su posible cantidad de beneficios semanales (WBA), la cantidad máxima de beneficios (MBA) que podría recibir durante su año de beneficios y cómo la TWC calculó sus beneficios. **Llame a la TWC inmediatamente al 800-939-6631** si su estado de cuenta de beneficios tiene un número de Seguro Social incorrecto o si faltan salarios, son incorrectos o no le pertenecen y pídanos que investiguemos.

Si ha trabajado para el gobierno federal, el ejército o en otros estados, su primer estado de cuenta de beneficios ***no*** incluirá los salarios del periodo base. Le enviaremos un nuevo estado de cuenta cuando recibamos información salarial adicional.

Nota: Su declaración de beneficios sólo le indica si ha ganado lo suficiente para iniciar un reclamo y no le garantiza los beneficios. Si no ha ganado lo suficiente, no es elegible.

Período base alterno

Si ha estado desempleado durante al menos siete semanas en uno de los trimestres de su periodo base debido a una enfermedad, lesión, incapacidad o embarazo médicamente comprobable que haya comenzado en los 24 meses siguientes a la fecha de inicio de su reclamo, llame al servicio de atención al cliente al 800-939-6631 y pregunte si puede utilizar un periodo base alterno.

Cómo calcula la TWC las cantidades de sus beneficios

La cantidad de sus beneficios depende de la cantidad de los salarios admisibles que haya recibido durante su periodo base. Para reunir los requisitos monetarios:

- El salario total del periodo base debe ser igual a 37 veces la WBA
- Debe tener salarios en al menos dos de los cuatro trimestres del periodo base
- Si calificó en un reclamo anterior, debe haber ganado seis veces su nueva WBA desde su último reclamo

Calculamos la cantidad de su beneficio semanal (WBA) a partir del trimestre del período base con el salario total más elevado. Dividimos esa cifra por 25 y la redondeamos al dólar más próximo. La cantidad máxima de su beneficio (MBA) es 26 veces su WBA **o el** 27 por ciento del total de todos sus salarios del periodo base, lo que sea menor. La cantidad de su beneficio no puede ser menos o más de la cantidad mínima o máxima de la WBA en Texas en el momento de presentar la solicitud.
Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/eligibility-benefit-amounts
Puede calcular la posible cantidad de su beneficio usando el Calculador de Beneficios de la TWC en: https://apps.twc.texas.gov/UBS/benefitsEstimator.do

Investigación de su reclamo

Si ganó suficientes salarios, la TWC debe investigar por qué perdió su empleo, lo cual puede tomar un mínimo de cuatro semanas. Debemos notificar a su última compañía, quien tiene 14 días para responder, y luego investigar su pérdida de trabajo y cualquier otro asunto que afecte su elegibilidad. Entonces le mandaremos determinaciones diciéndole si es elegible.

Para ser elegible, debe estar desempleado o tener horas reducidas por causas ajenas a su voluntad, lo que significa que ha perdido su empleo debido a una separación de trabajo que lo califique. Algunos ejemplos son despido, reducción de horas o de salario no relacionada con mala conducta, despido por razones que no sean mala conducta o renuncia por un motivo cubierto bajo la ley.

Si renuncia por un motivo justificado conforme a la ley, como que no se le pague o enfrentarse a un entorno laboral hostil, debe tener pruebas del motivo y de que intentó corregir el problema con su empresa antes de renunciar. Si renuncia por un motivo personal, como quedarse en casa con sus hijos o crear su propia empresa, no podemos pagarle beneficios.

Para ver nuestras páginas en la red en español escoja "Spanish" del menú de cortina que se encuentra en la parte superior de cada página.

La TWC manda un Aviso de Determinación sobre cada asunto de elegibilidad con una decisión sobre si le podemos pagar beneficios. Todas las decisiones deben decir que es elegible. Si una sola decisión dice que no es elegible, la TWC no puede pagarle beneficios. Si no está de acuerdo con alguna decisión, puede apelarla. Debe apelar cada decisión con la que no esté de acuerdo por separado.
Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/application-results

Nota: Recuerde solicitar pago cada dos semanas mientras espera una resolución o una apelación.

Recalificación tras una descalificación

Si la TWC lo descalifica debido a su separación del trabajo o por otras razones, puede darle fin a la descalificación si vuelve a trabajar, si queda desempleado por causas ajenas a su voluntad o si sigue trabajando de tiempo parcial y:

- Ha trabajado al menos 30 horas cada semana (periodo consecutivo de siete días) durante seis semanas **o ha** recibido un salario equivalente a seis veces la cantidad de su beneficio semanal.
- Proporciónele a la TWC pruebas de su trabajo o ingresos, tal como un documento de su patrón, o talones de pago o estados de cuenta bancarios que muestren depósito directo.

Compañía de Trabajo Temporal

Si ha trabajado por último para una compañía de trabajo temporal, dicha empresa dispone de tres días hábiles tras la finalización de su último trabajo para ofrecerle un nuevo trabajo. Si presenta su solicitud sin solicitar un nuevo puesto inmediato o antes de que hayan transcurrido tres días hábiles, no podremos pagarle beneficios.

Organización Profesional Patronal

Si por último trabajó para una Organización Profesional de Empleo (empresa de arrendamiento de personal), debe ponerse inmediatamente en contacto con esa empresa para que le asignen un nuevo puesto antes de presentar su reclamo.

CUESTIONES QUE AFECTAN A SU ELEGIBILIDAD

Para obtener más información sobre todas estas cuestiones, ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/eligibility-benefit-amounts

Trabajar en otros estados – Reclamo conjunta de salarios

Si ha trabajado en más de un estado, puede solicitar beneficios en cualquiera de los estados en los que haya recibido los salarios del período base. Sólo puede presentar la solicitud en un estado, pero puede pedirle a ese estado que reúna todos sus salarios en una única solicitud. Debe inscribirse para trabajar en el estado en el que reside. Ver: “Si ganó salarios en más de un estado”.

Otros pagos

Si recibe un pago adicional de su última empresa, debe declararlo, incluyendo indemnización por despido o salario en lugar de aviso por anticipado de despido. Esto incluye también otros tipos de pagos adicionales, como pago de vacaciones o salario de un empleo parcial. Es posible que siga teniendo derecho a beneficios, pero es posible que no se le paguen beneficios correspondientes a las semanas en las que recibió una paga adicional. Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/how-money-other-sources-can-affect-your-benefits

Pensiones, paga de jubilación, anualidades u otros pagos que reciba de una empresa que le pagó un salario en su periodo base pueden reducir la cantidad de su beneficio semanal. Declare cualquier cambio en las cantidades que recibe. Los ingresos por jubilación ferroviaria y seguro social no reducen la cantidad de su beneficio. En el momento de solicitar beneficios, también debe declarar **indemnizaciones por accidente de trabajo o beneficios de seguro de discapacidad**. Estos pueden afectar su elegibilidad. La TWC decidirá en base a el tipo de pago y su capacidad para trabajar.

Empleados escolares

No podemos utilizar su salario escolar para calcular sus beneficios si tiene garantías razonables de volver a trabajar tras una interrupción del año académico o si se encuentra entre años académicos.
Ver: “Si trabajaste para una escuela”.

Empleados federales

Si ha trabajado para el gobierno federal, tiene que presentar prueba de su empleo o salario federal después de presentar la solicitud.
Ver: “Si trabajó para el gobierno federal”.

Antiguos militares

Su salario militar le da derecho a beneficios si se separó en condiciones honorables y completó su primer periodo completo de servicio. Si no completó su primer período completo, debe haberse separado debido a una excepción especificada por el Congreso. Los reservistas y los miembros de la Guardia Nacional son elegibles a beneficios si han prestado servicio activo ininterrumpido durante al menos 180 días y han recibido el formulario DD 214 en el momento de su separación.
Ver: “Si sirvió en el ejército”.

Para ver nuestras páginas en la red en español escoja “Spanish” del menú de cortina que se encuentra en la parte superior de cada página.

Disputas laborales (huelgas)

Si dejó de trabajar debido a una disputa laboral, no puede recibir beneficios durante la disputa. Esto no aplica a un "cierre patronal". Estará descalificado hasta que deje de participar en la disputa laboral. No importa que esté afiliado a un sindicato. También será inelegible si no cruza un piquete o se niega a realizar su trabajo habitual durante la huelga. Ver: "Si está involucrado en un conflicto laboral o huelga".

Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA)

Si perdió su trabajo o negocio como resultado directo de un desastre mayor declarado por el presidente de los Estados Unidos, puede ser elegible a DUA. Si también tiene derecho a beneficios de desempleo normales, la TWC pagará eso primero.
Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/disaster-unemployment-assistance

Comercio exterior

Si ha perdido su empleo debido a competencia extranjera, quizás sea elegible para recibir Asistencia de Ajuste Comercial (TAA). La TAA incluye capacitación, búsqueda de empleo y ayuda de reubicación, así como beneficios semanales de compensación por reajuste comercial (TRA). Trabajadores de 50 años o mayores afectados por el comercio podrían ser elegibles a un programa de subvención salarial. Ver: "Si perdió su trabajo debido al comercio exterior".

Nota: El programa de TAA expiró el 30 de junio de 2022.
El Departamento de Trabajo de EE.UU. ya no certificará nuevas peticiones después de esa fecha. Las peticiones existentes siguen activas y los trabajadores afectados por comercio bajo las peticiones existentes siguen siendo elegibles a servicios de TAA.

MANTENER SU ELIGIBILIDAD PARA
BENEFICIOS DE DESEMPLEO

Requisitos de elegibilidad semanales continuos

Si no cumple con todos los requisitos de elegibilidad semanal continuos, la TWC no le puede pagar beneficios. Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/ongoing-eligibility-requirement. Para seguir siendo elegible, debe:

- Estar total o parcialmente desempleado (horas reducidas a tiempo parcial por su empresa)
- Solicitar pago cada dos semanas según lo previsto
- Contestar cuando nos comuniquemos con Ud.
- Ser capaz, estar disponible y buscar activamente trabajo de tiempo completo
- Cumplir los requisitos de búsqueda de trabajo y registrar las actividades de búsqueda de trabajo
- Solicitar y aceptar un trabajo adecuado

Capaz y disponible

Para ser considerado capaz y disponible, debe:

- Estar física y mentalmente capacitado para trabajar los días y horas requeridos para el puesto que busca
- Estar disponible para un trabajo adecuado y aceptarlo, si se le ofrece
- No estar en la cárcel
- Disponer de transporte y guardería adecuados
- Aceptar el salario habitual correspondiente a sus cualificaciones y experiencia
- Reducir la solicitud de nuevo empleo al 75% del salario habitual a partir de la octava semana de desempleo

Solicitar y aceptar un trabajo adecuado

Debe solicitar y aceptar un trabajo adecuado. Por trabajo adecuado se entiende cualquier empleo que:

- Está de acuerdo con su experiencia, cualificaciones y capacitación
- Reunir las condiciones laborales y salariales de empleos similares en su área
- No pone en riesgo su salud, seguridad o moral
- Está a una distancia aceptable de su domicilio

La TWC también decide si un trabajo es adecuado en base al tiempo que lleve desempleado. Durante las primeras ocho semanas, debe estar dispuesto a aceptar un trabajo adecuado que le pague al menos el 90 por ciento de su salario normal. Después de ocho semanas, debe estar dispuesto a aceptar un trabajo adecuado que le pague al menos el 75% de su salario normal.

Actividades especiales de reempleo

Si la TWC lo selecciona para recibir servicios de reempleo, debe participar. La oficina local de Soluciones de la Fuerza Laboral se comunicará con Ud. si lo seleccionan. Debe responder para la fecha solicitada y participar, o es posible que no se le pague.

Correspondencia de la TWC: Conteste cuando nos comuniquemos Ud.

Debe contestar todas las solicitudes de contacto de la TWC y de Soluciones de la Fuerza Laboral, ya sea por teléfono o en persona. Si no lo hace, esto podría afectar sus beneficios y podría resultar en un pago excesivo. Recibirá toda la correspondencia de la TWC por correo de EE.UU. a menos que se inscriba para recibir correspondencia electrónica (EC) en UBS en: www.twc.texas.gov/services/apply-benefits. Con EC, recibirá la mayoría de sus avisos, pero no todos, en un buzón en línea seguro.

Ud. es responsable de revisar su correo o EC regularmente y de mantener su dirección postal, número de teléfono, y dirección de correo electrónico actualizados con la TWC y con WorkInTexas. Para actualizar su información, vaya a UBS y WorkInTexas o llame al 800-939-6631.

Para ver nuestras páginas en la red en español escoja "Spanish" del menú de cortina que se encuentra en la parte superior de cada página.

ENTENDER SUS DERECHOS DE APELACIÓN

¿Qué es una apelación?

Si recibe un aviso de resolución en el que se le indica que no podemos pagarle beneficios, puede apelar en un plazo de 14 días a partir de la fecha en que se lo enviemos por correo. Una apelación es la notificación por escrito de que no está de acuerdo con una decisión y desea que su caso se resuelva a través del proceso de apelación. Ver: www.twc.texas.gov/services/file-unemployment-appeal

Para proteger sus derechos, la TUCA proporciona tres niveles de apelación. El primer nivel es una audiencia telefónica con el Tribunal de Apelación (AT). Si no está de acuerdo con la decisión del AT, el segundo nivel es presentar una apelación ante la Comisión (CA). Por último, puede apelar la decisión de la CA presentando una Moción de nueva audiencia o demandando a la TWC ante un tribunal civil.

Cómo apelar

Debe apelar por escrito a la TWC, lo que incluye apelar en línea. Debe explicar por qué no está de acuerdo con la decisión y dar pruebas que respalden su posición.

Su apelación debe incluir:

- Su nombre, dirección y número de seguro social (SSN)
- La fecha de envío, que figura en la parte superior de la resolución que desea apelar
- Una copia de la determinación que apela, si es posible
- Por qué apela la resolución, junto con las pruebas justificativas
- Cualquier fecha en la que no pueda participar en una audiencia

Presente su apelación:

- Para un servicio más rápido, apele en línea en: https://apps.twc.texas.gov/UBS/security/logon.do
- Si necesita acceso al Internet, diríjase a cualquier oficina de Soluciones de la Fuerza Laboral. Ver: www.twc.texas.gov/find-locations
- Si no puede apelar por Internet, puede hacerlo por fax o por correo

Plazo de apelación

Debe apelar **en el plazo de 14 días** a partir de la fecha de envío por correo de la decisión o su apelación quizás no sea atendida. El plazo figura en la notificación de resolución. Su empresa también puede apelar cualquier decisión de reclamo dentro del plazo de 14 días. Utilizamos la fecha y hora de su apelación en línea o por fax o la fecha del matasellos (si la envía por correo) para determinar si llegó a tiempo. El envío por correo o fax podría retrasar la tramitación. No aceptamos apelaciones por teléfono o correo electrónico.

¡Importante! Si apela tarde, su apelación debe explicar por qué. Si la TWC decide no escuchar su caso porque apeló tarde, le mandamos por correo una decisión que puede apelar.

Próximos pasos

Le enviamos por correo un paquete de audiencia con la fecha y hora de su audiencia e instrucciones para presentar documentos adicionales. **Participe en la audiencia.** El árbitro de audiencia decide basándose en las pruebas de la audiencia. Si no puede participar, llame al árbitro de audiencia al número que figura en la notificación. Puede solicitar un intérprete o servicios especiales para Ud. o sus testigos. El árbitro de audiencia le enviará por correo la decisión después de la audiencia.

Recordatorio

Solicite pago cada dos semanas mientras esté pendiente una apelación, a menos que vuelva a trabajar de tiempo completo. Si la apelación es a favor suyo, sólo podremos pagarle las semanas en las que solicitó pago y cumplió todos los demás requisitos de elegibilidad.

REEMBOLSO DE LOS PAGOS EXCESIVOS

¿Qué son los pagos excesivos?

El pago excesivo ocurre cuando la TWC paga beneficios de desempleo que Ud. no tenía derecho a recibir. **Tiene que devolver todos los pagos excesivos antes de que podamos pagarle beneficios.** Si el pago excesivo ocurrió debido a fraude, también tiene que pagar una multa de 15 por ciento por fraude.
Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/overpayments

Los pagos excesivos suelen ocurrir si:

- No declarar correctamente ingresos
- Proporcionar información falsa o incorrecta
- No participa en las actividades de reempleo cuando se le pide
- Cometer fraude
- Dejó de ser elegible después de que la TWC le pagó beneficios, como cuando una decisión de apelación revierte su elegibilidad

No hay estatuto de limitaciones para pagos excesivos. La TWC no puede perdonar o desechar el pago excesivo y no hay excepción por dificultades económicas. Los pagos excesivos permanecen en su expediente hasta que los pague. Debe pagar aunque el pago excesivo no haya sido su culpa.

La TWC le enviará un Estado de Cuenta de Beneficios Pagados en Exceso explicándole el pago excesivo y cómo devolverlo. Puede apelar la decisión que causó el pago excesivo. Si solicita pago de beneficios y es elegible, aplicamos cada pago semanal para reducir su pago excesivo. Si tiene un pago excesivo en otro estado, enviamos sus beneficios semanales al otro estado.

Cómo pagar directamente un pago excesivo

Puede pagar en línea con tarjeta de débito o cheque electrónico, o por correo. No podemos aceptar pagos por teléfono, tarjeta de crédito, o PayPal.

¿Necesita ayuda?

Si no recibe beneficios y no puede reembolsar todo el importe de una vez, incluimos un calendario de reembolso en el aviso de beneficios pagados en exceso. Para utilizarlo, presente el importe del pago mínimo debido que figura en el aviso antes de la fecha de vencimiento.

Pago excesivo vencido

Si le debe a la TWC un pago excesivo debido a fraude o ganancias corregidas, sus reembolsos de impuestos del Servicio de Impuestos Internos (IRS) puede ser reducido por la cantidad que debe bajo el Programa de Compensación de la Tesorería (TOP).

TRABAJO DE TIEMPO COMPLETO O AGOTAR SUS BENEFICIOS:

FIN DE SU RECLAMO

Cómo termina su reclamo

Su reclamo termina cuando agota sus beneficios, se vence su año de reclamo, o regresa a trabajar de tiempo completo o con las horas acostumbradas de tiempo completo para su ocupación. Comuníquese con la TWC para darle fin a su reclamo de desempleo y recibir su pago de semana de espera.
Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/stop-your-claim

Semana de espera

Una ley de Texas requiere que la TWC retenga los beneficios de la primera semana pagadera como la “semana de espera” para todos los reclamantes. Pagamos su semana de espera después de que haya recibido dos veces la cantidad de su beneficio semanal ***y haya*** regresado a trabajar de tiempo completo ***o haya*** agotado sus beneficios.
Ver: www.twc.texas.gov/programs/unemployment-benefits/request-benefit-payments

Agotar sus beneficios

Sus beneficios se agotan cuando haya recibido todos los beneficios normales a los que tenía derecho y el saldo de su reclamo es cero ($0). Esto significa que la TWC le ha pagado la cantidad máxima de beneficios y no hay más beneficios. No puede apelar esto.

Díganos que está contratado

Cuando vuelva a trabajar de tiempo completo, dejará de reunir los requisitos aunque su nuevo trabajo le pague menos o le quede un saldo de reclamo. Si sigue solicitando pago después de empezar a trabajar de tiempo completo ***y no*** declara todas sus horas de trabajo y ganancias, también puede verse ante cargos por fraude y una posible pena de cárcel. Deje de solicitar pago después de su primera semana de trabajo de tiempo completo y declare las horas de trabajo y los ingresos de esa primera semana.